



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 250-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 08 de Julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 582-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 3838, de fecha 08 de julio del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el Informe N° 582-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, informa que a partir del 07 de julio del 2020, se designe como inspector de Obra: del IOAAR "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; con Código Único N° 2489746, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDCN-T, al profesional que se detalla a continuación:

Nombre del profesional	: CHIPANA COPAJA, ROBERTO LUIS
Profesión	: INGENIERO CIVIL
Registro CIP	: 142422
Correo electrónico	: luischipanac@gmail.com
Teléfono	: 980869404

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1° establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.24 segundo párrafo establece que "El Inspector es un profesional contratado por la entidad para supervisar la correcta función de la obra o acción, estará a cargo del control permanente en campo del proyecto, y reportará el desarrollo del mismo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos", Asimismo el acápite 7.1.25 del numeral 1 al 32 hace mención de las funciones del Inspector;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 3838, el Gerente Municipal dispone TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, con CIP. N° 142422, en el cargo de INSPECTOR del IOAAR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2489746, a partir del 07 de Julio del 2020, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el INSPECTOR DE OBRA designado deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T; Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSP
SGGRH
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE